



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER**

Magistrado Sustanciador: Carlos Mario Peña Díaz

San José de Cúcuta, dieciséis (16) de septiembre de dos mil quince (2015)

Ref: Radicado: 54 518 33 33 001 2014 00089 01  
Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Actor: Nelly Esperanza Jaimes Jaimes  
Demandado: Nación-Ministerio de Educación-Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio-Departamento Norte de Santander

Visto el informe secretarial que antecede (fl. 270), y por estar presentado y sustentado en debida forma, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 247 del CPACA, se procederá a admitir el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante (fls. 218-263), en contra de la sentencia proferida en Audiencia Inicial por el Juzgado Primero Administrativo Oral de Pamplona, el 31 de julio de 2015, dentro del proceso de la referencia.

De igual manera se dispondrá que por Secretaría se notifique la presente decisión a las partes y al Procurador Judicial II Delegado para actuar ante este Tribunal - Reparto.

**Por lo brevemente expuesto, se dispone:**

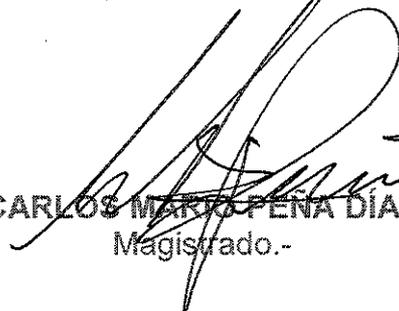
1.- De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 247 del C.P.A.C.A, admítase el recurso de interpuesto por la parte demandante, en contra de la sentencia proferida en Audiencia Inicial por el Juzgado Primero Administrativo Oral de Pamplona, el 31 de julio de 2015, dentro del proceso de la referencia.

2.- Por Secretaría notifíquese la presente decisión a las partes y al Procurador Judicial Delegado para actuar ante este Tribunal – Reparto, de conformidad con lo señalado en el inciso tercero del artículo 201 del CPACA. Para tal efecto ténganse como dirección de buzón electrónico las informadas por las partes y por los señores Procuradores Judiciales Delegados.

3.- Una vez en firme el presente auto, devuélvase el expediente al Despacho para decidir lo que corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER**  
**CONSTANCIA SECRETARIAL**

  
**CARLOS MARIO PEÑA DÍAZ**  
Magistrado.-

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia anterior, a las 8:00 a.m.

18 SEP 2015

  
Secretario General